



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA (EXPT. X19031)

La Diputación Foral de Gipuzkoa tiene oficinas que requieren mobiliario de oficina, mesas, armarios, biombos, sillas y complementos.

En cuanto al mobiliario (mesas, armarios y biombos), la mayoría de las oficinas están amuebladas con la serie Rever de Laster y con alguna frecuencia es necesario suministrar elementos de este tipo para puestos adicionales o para reponer muebles viejos deteriorados y con objeto de mantener la concordancia estética de las oficinas, los nuevos muebles deben ser lo más similares posible a los originales, tanto en sus líneas como en sus acabados y colores.

Dado que el actual contrato de suministro está próximo a su finalización, es preciso convocar una nueva licitación.

En cuanto a las sillas, también es necesario el suministro puntual para atender las necesidades de las oficinas, por lo que es preciso contar con un contrato que nos permita la continuidad del suministro. En este caso, su incidencia en la estética de las oficinas es menor, por lo que no es necesario establecer los condicionantes de línea que sí deben exigirse en el resto del mobiliario.

La contratación se divide en dos lotes:

- Lote 1: mesas, armarios y complementos.
- Lote 2: sillas.

Las necesidades a cubrir con esta contratación no son planificables, ya que no existe previsión de nuevos equipamientos completos, sino que, como se ha explicado, este mobiliario es necesario para reposición para las oficinas existentes. Por esto, en este momento es imposible conocer las cantidades, momentos y destinos (y en consecuencia partidas presupuestarias) de los futuros suministros, por lo que la contratación se configura como acuerdo marco en el que se seleccionará una única empresa por cada lote quedando todos los términos y precios determinados en el acuerdo marco.

Para la fijación del precio se ha establecido en cada lote una relación de elementos que las empresas deben ofertar a precios unitarios. Esta lista cubre la mayor parte de las necesidades de este tipo de mobiliario (del orden del 90%), pero es imposible abarcar el 100%, por lo que para los elementos no incluidos en el listado el precio se establecerá por aplicación del descuento ofertado en cada lote sobre el PVP del fabricante.



Para cada uno de los precios unitarios que las empresas deben ofertar, se ha establecido un precio máximo. Éstos se han establecido en base a los precios actuales y los precios de mercado de elementos similares. Dado que se trata de precios de suministro, no nos es posible desglosarlos en costes directos e indirectos, tal como indica la LCSP y solemos hacer en otros contratos en los que los costes de la mano de obra y el resto de componentes del precio son calculables.

Habitualmente los contratos para los suministros recurrentes solemos plantearlos para una duración de dos años y dos posibles prórrogas, ya que esta duración es un punto de equilibrio acertado entre la economía administrativa y la necesaria actualización de la licitación. Sin embargo, en este caso es necesario disponer de una continuidad del suministro, también en el lote 2 pero sobre todo en el 1, para poder mantener las líneas de mobiliario ya que el cambio de proveedor, aunque intentamos minimizarlo, siempre origina una cierta discontinuidad de la línea. Por esto, es necesario alargar el contrato, por lo que proponemos una duración de 3 años y 3 posibles prórrogas anuales.

Dado que las necesidades futuras son imposibles de concretar y la contratación se tramita como acuerdo marco, no es posible ni exigible establecer con precisión el presupuesto base de licitación, ya que no hay un compromiso de gasto. Por esto, tanto el presupuesto base de licitación como el valor estimado se han fijado en base a las compras realizadas en los tres últimos años y las expectativas para los siguientes.

Año	Importe c/ IVA
LOTE 1	
2016	93.000 €
2017	170.000 €
2018	240.000 €
Promedio	168.000 €
LOTE 2	
2016	84.000 €
2017	59.000 €
2018	69.000 €
Promedio	71.000 €



En los años próximos prevemos que las necesidades serán considerablemente menores ya que entre 2106 y 2018 se hicieron equipamientos de cierta entidad que no prevemos que se den en los siguientes, por lo que establecemos las siguientes previsiones:

Lote	Importe c/ IVA
1	100.000 €
2	50.000 €

De esta forma, el presupuesto base de licitación para los 3 años de duración del contrato y el valor estimado son los siguientes (para el cálculo del VE se ha tenido en cuenta las 3 prórrogas posibles y una desviación del 20% por mayor consumo del previsto)

LOTE	PBL (c/IVA)	VE (s/IVA)
1	300.000 €	595.041 €
2	150.000 €	297.521 €
Total	450.000 €	892.562 €

En cuanto a los criterios de adjudicación, se plantea para valoración mediante fórmulas el precio, tal como viene recogido en el CC del PCAP.

La ponderación que proponemos para el precio en cada lote es diferente. Para el lote 1 proponemos una ponderación de 45%. Sin embargo, en el lote 2 la ergonomía, que también se tiene en cuenta en el lote 1, es un aspecto capital, ya que la silla de trabajo es el elemento de mayor incidencia en la ergonomía del puesto de trabajo, razón por la que en este lote 2 la ponderación del precio se reduce al 35% para reforzar la ponderación del criterio Ergonomía.

La fórmula para la valoración del precio es la que viene recogida en las directrices sobre contratación aprobadas por el Consejo de Gobierno el 19 de junio de 2019 que no establece umbrales de saturación, no otorga puntos a ofertas que igualen el tipo de licitación, no resulta excesivamente plana, ni ofrece excesiva diferencia de puntuación a pequeñas diferencias de baja.

En ambos lotes se prevé el suministro de elementos no incluidos en el listado detallado de muebles, que en cualquier caso tendrá un peso económico muy inferior a los detallados (como máximo en torno al 5-10%). Este mobiliario será tarifado mediante la aplicación de un descuento sobre el PVP del fabricante, por lo que se valorará también este descuento a ofertar con una fórmula análoga a la anterior.



Los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor son para ambos lotes los siguientes:

- Ergonomía del mobiliario.
- Calidad y características del mobiliario: se tendrá en cuenta la robustez, el acabado y los aspectos medioambientales conforme a lo indicado en el apartado 6 del Pliego de prescripciones técnicas.
- Estética
- Servicio post-venta, ya que, aunque el contrato es de suministro, va a precisar un servicio post-venta para la atención de las incidencias y desperfectos que sin duda se darán en la vida del mobiliario.

En el cuadro de características del PCAP se indican con mayor detalle los criterios de adjudicación y su ponderación. Tal como puede entenderse por el propio enunciado de cada criterio, éstos están directamente vinculado con el objeto del contrato.

Como se ha indicado en la explicación de los criterios de adjudicación, en esta contratación se incluyen criterios medioambientales. Además, en el PCAP se incluyen requisitos sociales y lingüísticos.

Donostia / San Sebastián, 16 de octubre de 2019
EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES


Fdo.: Francisco José Pérez Domingo